

TENENCIA DE MASCOTAS



Cordial saludo

Estimados residentes de acuerdo con lo ratificado por la Asamblea de Copropietarios celebrada el pasado 6 de abril, **nos permitimos recordar** a todos los residentes la normativa vigente respecto a la tenencia y manejo de mascotas dentro del conjunto residencial:

Conforme a la **LEY 1081 - ART 117**, no se prohíbe el tránsito ni permanencia de animales domésticos en las zonas comunes, siempre y cuando cumplan con las obligaciones que la misma ley indica y el manual de convivencia.

1. Uso obligatorio de correa o traílla en las zonas comunes del conjunto y uso de bozal para raza peligrosa.
2. Se encuentra restringido sacar de manera premeditada a las mascotas a las zonas verdes para realizar sus necesidades fisiológicas.

Recordamos que el cumplimiento de esta normativa contribuye a la sana convivencia, al bienestar de todos los residentes y a la adecuada conservación de nuestras instalaciones.

